

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

SECCION PRIMERA**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO****Rectificación.**

Al publicar en la *Gaceta* del día de ayer el Decreto de este Departamento, relativo a préstamos a los Agricultores con prenda de trigo, por error material se omitió la antefirma y firma de «El Ministro de Hacienda, Manuel Azaña», como figura en el original.

Lo que se hace público como rectificación y a los efectos correspondientes.

(*Gaceta* 12 mayo 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.006.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**Buscas — Circular.**

Desaparecido de su domicilio de Malón el vecino Fernando Ibáñez Marqués, de 58 años de edad, oficio del campo, tuerto del ojo derecho, vista pantalón de pana gris, con varios pedazos, obaleco u jersey gris, camisa negra con listas blancas, calcetines y alpargatas negras y boina;

el cual salió de su casa a las cuatro de la mañana del día 14 del actual con una azada por dirigirse a regar, y sospechando su familia haya podido ocurrirle alguna desgracia o atentado contra su vida por tener algo perturbadas sus facultades mentales; se hace público en este periódico oficial, a fin de que se practiquen las oportunas gestiones por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, a fin de averiguar el paradero del mencionado desaparecido.

Zaragoza, 17 de mayo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

Núm. 2.991.

CIRCULAR

El señor Alcalde de Cetina me participa, que el día 12 del actual, el vecino Faustino Ruiz Martínez recogió, en la carretera de Madrid a Francia, en el Km. 201, dos ruedas de automóvil seminuevas, marca «Michelin», sin que haya podido averiguar quién pueda ser su propietario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento general.

Zaragoza, 16 de mayo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

Núm. 2.763.

Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de abril de 1933.

Licencias expedidas el día 1.

1.012. Pedro Cuver Moreno, La Almunia.

Licencias expedidas el día 3.

- 1.013. Agustín Simués Blasco, Torres de B.
 1.014. Mariano Tejero Aragón, Ariza.
 1.015. Daniel Bernal Bernal, Almonacid de la S.
 1.016. Lorenzo Esteban Santos, Villafeliche.
 1.017. Zacarías Sánchez Martín, Illueca.
 1.018. Santiago Bueno Tierra, Calatayud.
 1.019. José Vallespín Sasierra, Sástago.
 1.020. Miguel Lahoz Piazuelo, Escatrón.
 1.021. Marcos Artal Mora, id.

Licencias expedidas el día 4.

- 1.022. José Cunchillos Zaldívar, Gallur.
 1.023. Gabriel Llorente Alcázar, Montañana.
 1.024. Francisco Polo Fraile, Ariza.
 1.025. Celedonio Bertol Ordóñez, Bárboles.
 1.026. Modesto Arbej Trigo, id.

Licencias expedidas el día 5.

- 1.027. Rufino Granada Martínez, Pozuel de A.
 1.028. Santiago Granada Martínez, id.
 1.029. Francisco Larena Pérez, Ibdés.
 1.030. Antonio Salanova Ornete, Tobed.
 1.031. José María Barranco, id.
 1.032. Luis Plou Lamarca, La Puebla de Alb.
 1.033. Esteban Mesegué Murillo, La Puebla Alf.
 1.034. Eusebio Clavero Pérez, Escatrón.
 1.035. Manuel Fustero Mendenuy, Villafranca E.
 1.036. Lorenzo Buen Bernués, Ardisa.
 1.037. Francisco Sancho Murilló, Tauste.

Licencias expedidas el día 6.

- 1.038. Raimundo Ordobás Mínguez, Almonacid de la Cuba.
 1.039. Julián Rodrín Pérez, Monterde.
 1.040. Gregorio Gómez Ortuvia, Bárboles.
 1.041. Lorenzo Ezquerro Dato, id.
 1.042. José Portolés Serrano, Zaragoza.
 1.043. Antonio Mereños Harbera, Ibdés.

Licencias expedidas el día 7.

- 1.044. Pascual Hernando España, Cosuenda.
 1.045. Juan Valle Alvarez, Zaragoza.
 1.046. Valero Garcés Alquézar, id.
 1.047. Santiago Peregrín Aldea, Morata de J.
 1.048. Domingo Velilla Regueiro, Torrijo de C.

Licencias expedidas el día 8.

- 1.049. Juan Oliveros Palacios, Torrelapaja.
 1.050. Manuel Pérez Chevarría, Clarés de R.
 1.051. Saturnino Algadial, Muel.

Licencias expedidas el día 10.

- 1.052. Miguel Castuello Santafé, Zaragoza.
 1.053. José Pera Aznades, Ejea de los C.

- 1.054. Manuel Giner Guillén, id.
 1.055. Ignacio Navarro Marteles, Plenas.
 1.056. José Romero Pueyo, Uncastillo.
 1.057. Dionisio Pérez García, Monterde.
 1.058. Miguel Franios Serra, Remolinos.
 1.059. Alejandro Sancho Ariza, Salillas de J.
 1.060. José Abad Campos, Biota.

Licencias expedidas el día 11.

- 1.061. José Lorente Lorente, Lumpiaque.
 1.062. Fernando Lechón Ruiz, Zaragoza.
 1.063. Salvador Costeu Fuertes, Morata de J.
 1.064. Florentino Gutiérrez Gutiérrez, Pozuel A.
 1.065. Carlos Martínez Gijada, Daroca.

Licencias expedidas el día 12.

- 1.066. Víctor Lomba Acín, Las Cuerlas.
 1.067. Ricardo García Lamana, Terrer.
 1.068. Marcelino Mingujón Bernal, id.
 1.069. Gregorio Bernal Arrieta, Castejón de V.
 1.070. Manuel Laborda Murillo, Tauste.

Licencias expedidas el día 13.

- 1.071. Ramón Lacambra Medorde, Calatayud.
 1.072. Jaime Mundadas Quintana, Carenas.
 1.073. Mariano Val Calvete, La Almolda.
 1.074. Joaquín Orona Samper, id.
 1.075. Rafael Orona Orona, id.
 1.076. Prudencio Villalba Aranaz, Saviñán.
 1.077. Joaquín Garza Trasobares, Morés.

Licencias expedidas el día 17.

- 1.078. Clemente Saltó Martínez, Villanueva G.
 1.079. Juan Ulamar Duplá, Zaragoza.
 1.080. Antonio Lapuente Marín, Pradilla de E.
 1.081. Antonio Lapuente Tovar, id.
 1.082. Pedro Navarro Azagra, Luceni.
 1.083. Sotero Arcega Rodríguez, Fuendejalón.
 1.084. Luis Bello Capapey, Belchite.
 1.085. Florencio Pueyo Arilla, Luna.
 1.086. Conrado Gay Aurea, id.
 1.087. José Valero Redondo, Alfamén.
 1.088. Francisco Bazán Bernardán, Epila.

Licencias expedidas el día 18.

- 1.089. Jaime Bartolomé Asensio, Illueca.

Licencias expedidas el día 19.

- 1.090. José Dueñas Molina, Maluenda.
 1.091. Gregorio Pérez García, id.
 1.092. Maximiliano López Gutiérrez, Muel.
 1.093. Francisco Torres Laguna, Remolinos.
 1.094. Francisco Carod González, Moneva.

Licencias expedidas el día 20.

- 1.095. Juan Yagüe Perrillos, Fuentes de Jiloca.
 1.096. Luis Pérez Villar, Paracuellos de la R.

Licencias expedidas el día 21.

- 1.097. José Lord Andréu, Nonaspe.
 1.098. Juan Pablo Aldama Santos, Morata Jiloca.
 1.099. Manuel Luna Peiro, id.
 1.100. Manuel Val Ramiro Casetas.
 1.101. Antonio Bernad Mainar, Herrera de N.

SECCION TERCERA

Núm. 2.995.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia concursillo público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos, en las cantidades necesarias aproximadamente, para las atenciones del Hospital provincial durante un semestre, a partir del día 1.º de julio próximo, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría (Negociado de Beneficencia), hasta el día 3 de junio próximo, a las catorce.

Las casas a las que se adjudique uno o varios artículos que son objeto de este concursillo, vendrán obligadas a servir éstos en el improrrogable plazo de quince días, que comenzará a contarse desde la fecha en que se les notifique el pedido, y de no servirlos en dicho plazo se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, les cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 15 de mayo de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz.— Por acuerdo de la C. G., el Secretario, Emilio Falcó.

* * *

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia concursillo público para el suministro de material de cirugía de uso más frecuente, con destino a las necesidades del Hospital provincial, cuya relación de artículos y cantidades se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los que deseen suministrar los diferentes artículos que son objeto de este concursillo, presentarán sus proposiciones, en las que se consignarán los precios, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia), hasta el día tres de junio próximo a las catorce, acompañando las correspondientes muestras, a las que, en su caso, se ajustará el suministro.

Las casas a las que se adjudique uno o varios artículos que son objeto de este concursillo, vendrán obligadas a servir éstos en el improrrogable plazo de quince días, que comenzará a contarse desde la fecha en que se les notifique el pedido, y de no servirlos en dicho plazo, se considerará anulada la adjudicación que les hubiere sido hecha en virtud de este concursillo.

Licencias expedidas el día 22.

- 1.102. Gonzalo Aibad Abad, Biota.
- 1.103. Mariano Gil Cebrián, Alfamién.
- 1.104. Adolfo Gil Arnal, id.

Licencias expedidas el día 24.

- 1.105. Manuel Ubide Pérez, Langa del Castillo.
- 1.106. Fulgencio Alconchel Fleta, Azuara.

Licencias expedidas el día 25.

- 1.107. Jacinto Bueno Bueno, Munébrega.
- 1.108. Miguel Máñez Monreal, Zaragoza.
- 1.109. José Simón Gómez, Epila.
- 1.110. Fernando Mastrol Cortés, Longares.
- 1.111. Francisco Elipe Lozano Castejón de A.
- 1.112. Toribio Polo, Calatayud.
- 1.113. Leonardo García, id.

Licencias expedidas el día 26.

- 1.114. José Val Lastanao, Herrera de los N.
- 1.115. Delfín Mainar Mateo, id.
- 1.116. Justo Miguel Marín, Illueca.
- 1.117. Florencio Fuster Castellón, Villafranca.
- 1.118. Mariano Sierra Cortés, Gallur.
- 1.119. Antonio Moncada Terrer, Mequinenza.
- 1.120. Félix Remacha Aranda, Abanto.
- 1.121. Florentín Guerrero Monge, Ariza.
- 1.122. Angel Usón Bailo, Ardisa.

Licencias expedidas el día 27.

- 1.123. Faustino Calveté García, La Almolda.
- 1.124. Anselmo Cuenca Peña, Nuévalos.
- 1.125. Dionisio Aguilar Lobera, El Burgo Ebro.
- 1.126. Manuel Lahera Tutor, Novallas.
- 1.127. Pelayo Tudela Martínez, Tauste.
- 1.128. Joaquín Labarta Bosque, Pedrola.

Licencias expedidas el día 28.

- 1.129. Ginés Beatove Simón, Morés.
- 1.130. Antonio Valián Oliván, Villanueva de H.
- 1.131. Luis Tarragona Hidalgo, Moros.
- 1.132. Roberto Pascual Tarragona, id.
- 1.133. José Beltrán Pérez, Pastriz.
- 1.134. Angel Muñoz Pastrán, id.

Licencias expedidas el día 29.

- 1.135. Luis Marco Domínguez, Zaragoza.
- 1.136. Esteban González Quintín, id.
- 1.137. Ricardo Cases Castán, id.
- 1.138. Basilio Castán Sánchez, Figueruelas.
- 1.139. Eusebio Vela Marín, Alagón.
- 1.140. Manuel Llop Llop, Nonaspe.
- 1.141. Joaquín Alfonso Roc, Nonaspe.

Zaragoza, 30 de abril de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 15 de mayo de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz.— Por acuerdo de la C. G., Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 6 de mayo de 1933.— El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Benejúzar, D. Vicente Albaladejo Bernicola, Secretario de Hondón de las Nieves; Parcen (séptimo nombramiento), D. Manuel Segura García, ex Secretario de Alguazas (Murcia).

Idem de Avila: Narros del Castillo, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, ex Secretario de Vadillo de la Sierra.

Idem de Burgos: Ciadoncha (segundo nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo.

Idem de Cáceres: Santiago del Campo (segundo nombramiento), D. Víctor García Garijo, ex Secretario de Ballejar (Soria); Saucedilla, don Emilio Berdugo de Castro, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Villamesias, D. Sergio González Braña, Secretario de Villa del Rey.

Idem de Castellón: San Jorge, D. Joaquín S. Bonet Carbó, Secretario de Matet; Torás, don Gonzalo Moliner Aroza, Secretario de Fuente la Reina.

Idem de Cuenca: Algarra, D. Francisco Ramos Antón, caso cuarto; Poyatos (tercer nombramiento), D. Leovigildo Enebra Villanueva, caso cuarto; Valera de Abajo, D. León Motos Chumillas, caso cuarto.

Idem de Granada: Alicún de Ortega, D. Valentín Medina Moraleda, ex Secretario de Cox (Alicante); Ambroz (segundo nombramiento), D. Sebastián Martín Vilchez, Secretario de Güevéjar; Cortes de Baza, D. Ricardo Acosta Zorrilla, ex Secretario de Albuñuelas.

Idem de Guadalajara: Hontova, D. Federico García García, ex Secretario de Hita Taragudo.

Idem de Guipúzcoa: Beasain, D. José Veriztain Zubiaga, caso cuarto.

Idem de Huesca: Tardienta, D. Mauricio Teje-

dor García, Secretario de Almarza (Soria).

Idem de Málaga: Istán, D. Juan B. Soubier y García de Alcaraz, caso cuarto.

Idem de Palencia: Cardenosa de Volpejera (cuarto nombramiento), D. M. Ramón Pérez Palacios, ex Secretario de Melgar de Yuso; Cobos de Cerrato, D. Mariano Campo García, Secretario de Alar del Rey.

Idem de Pontevedra: Oya, D. Cipriano López Otero, caso cuarto.

Idem de Salamanca: Castellanos de Moriscos, D. Jacinto Escuadra García, ex Secretario de Coreses (Zamora); Cespedosa de Tormes, don Sebastián Alonso Escribano, ex Secretario de Castellanos de Moriscos; Vega de Tirados (séptimo nombramiento), D. Melchor Salgado Martín, Secretario de Torre de los Molinos de (Palencia).

Idem de Segovia: Montejo de Arévalo Tolo-cirio, D. Leandro Ortega de Pablos, ex Secretario de Fuentes de Año (Avila); Paradinas, don Jesús López Villa, Secretario de Mazuecos (Guadalajara).

Idem de Soria: Alconaba, D. Félix Soria López, Secretario de Morcuera; Aldehuela de Agreda-Vozmediano, D. Blas Calavia Jiménez, ex Secretario de Ruesta (Zaragoza); La Quiñería-Rezaos (segundo nombramiento), D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera; Villar del Campo (tercer nombramiento), don Alvaro Antón de Miguel, Secretario de Tajarhuerce.

Idem de Sevilla: Villanueva de San Juan, don Atenedoro Latorre Borque, Secretario de Quel (Logroño).

Idem de Teruel: Cuevas de Cañar, D. Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Higuera (Castellón).

Idem de Valencia: Beniarjó-Beniflá, D. Alfonso Buendía Montilla, ex Secretario de Rafelcofer; Calles, D. Jesús Faus Bodí, ex Secretario de Almiserat-Lugarnuevo de San Jerónimo; Chulilla, D. Francisco Salache Cerdá, caso 4.º

Idem de Valladolid: Benafarces (segundo nombramiento), D. Agustín Arias López, Secretario de Ceinos de Campos; San Miguel del Arroyo, D. Angel Pequeño Grande, caso 4.º

Idem de Zamora: Barcial del Barco, D. Nicá-nor Payo Vicente, ex Secretario de Losacio; Quintanilla del Olmo, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo Mesleón-Sotillo (Segovia) (segundo nombramiento); Vidayanes (segundo nombramiento), D. Juan Puerto González, Secretario de Renuncio-Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 6 de mayo de 1933.— El Director general, José Calviño.

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Yeste, D. Ramiro Ortega Torrente, Secretario de Montijo (Badajoz).

Idem de Córdoba: Montoro (segundo nombramiento), D. Francisco Jimeno Rico, Secretario de Priego.

Idem de Pontevedra: Tomiño. D. Servando Martínez Leiro, Secretario de Meaño

Idem de Valladolid: Peñafiel, D. Jacobo Sierra Ruiz, Secretario de Olmedo.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad del expresado Ayuntamiento al concursante D. Juan B. de la C. Piñero Medina, que actualmente sirve la del de Benisa (Alicante).

Madrid, 6 de mayo de 1933.—El Director general, José Calviño.

(Gaceta 12 mayo 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Profesional
y Técnica.

Anunciadas a oposición varias plazas de Profesores de término de Dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, cuya votación para designar dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte del Tribunal se dispuso por Orden de 15 de junio de 1932 (*Gaceta del 17*), y no habiendo obtenido ninguno de los propuestos el 20 por 100 de votos que precisa para ser nombrado, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 4 de septiembre de 1931, que reglamenta las oposiciones a Institutos, hecho extensivo a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Esta Dirección general ha dispuesto que se repita la votación de referencia para elegir los dos Vocales y dos suplentes, cuya votación tendrá lugar en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, elevándose inmediatamente el resultado a esta Superioridad.

Lo que comunico a V. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de mayo de 1933.

El Director general, José Cebada.
Señores. Directores de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL
DE ZARAGOZA

Para la debida organización de las enseñanzas de la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza, este Patronato ha acordado proveer la plaza de Ayudante de Taller de Forja y Fundición con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso es la

de Ayudante de Taller de Forja y Fundición para las enseñanzas de la especialidad en la Escuela Elemental de Trabajo.

2.ª Esta plaza se proveerá mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Se considerarán méritos preferentes, en igualdad de condiciones, quienes posean el título de Perito o Técnico industrial y certificado de Maestro industrial, expedido por una Escuela Elemental de Trabajo y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.º de la Real orden de 20 de julio de 1929, el acreditar servicios efectivos en las enseñanzas objeto de este concurso y el desempeñar cargo oficial en la localidad o tener su residencia habitual en la misma. En todo caso deberá ser obrero especializado en los trabajos de taller propios de este cargo.

3.ª La retribución anual que a este cargo se asigna es de 1.500 pesetas anuales por una labor docente de hasta diez y ocho horas semanales, distribuidas en horario nocturno o diurno, según lo requieran las necesidades de la Escuela.

La designación para el desempeño de este cargo será provisional, por un período de dos años, y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente.

Pasado el período de dos años podrá ser confirmado por otros cinco, con un aumento del 20 por 100 en el sueldo inicial.

4.ª Las obligaciones que corresponden al cargo de que se trata serán las preceptuadas en la Carta fundacional de este Patronato y disposiciones legales de carácter general.

5.ª Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en el Patronato local de Formación Profesional de Zaragoza (Secretaría de la Escuela Superior de Trabajo), dirigidas al señor Presidente del mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acreditar las siguientes circunstancias:

- a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer enfermedad contagiosa; y
- d) Cuantos documentos posean acreditativos de los méritos que aleguen.

6.ª Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán presentar una Memoria de carácter pedagógico con un índice o programa de los trabajos de la especialidad objeto de este concurso que, a su juicio, deban desarrollar los alumnos en las prácticas de taller.

7.ª El examen de aptitud consistirá en un ejercicio de carácter práctico que el concursante ejecutará en los talleres de la Escuela, en el tiempo y forma que el Tribunal acuerde, y que versará sobre la especialidad a que se refiere la plaza objeto de este concurso.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar el examen de aptitud, estará constituido por D. Teófilo González Berganza, Vicepresidente del Patronato y Director de la Escuela Superior de Trabajo; D. Juan Guitart Abello, patrono metalúr-

gico, Vocal del Patronato, y D. Miguel Terol Botella, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Los suplentes de estos Vocales serán, por el mismo orden, D. Luis Ramírez Latorre, Ingeniero industrial y Secretario del Patronato; don Mariano Izquierdo Galianas, obrero metalúrgico, Vocal del Patronato, y D. Francisco Alsina y Alsina, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Zaragoza, 25 de abril de 1933.—El Secretario, Luis Ramírez Latorre.—El Presidente, Luis Orensanz Moliné.—Aprobado.—El Director general, José Cebada.

Para la debida organización de las enseñanzas de la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza, este Patronato ha acordado proveer la plaza de Profesor de Instrucción escolar complementaria, en el curso de Orientación Profesional, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a La plaza objeto de este concurso es la de Profesor de Instrucción escolar complementaria, en el curso de Orientación Profesional de la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza.

2.^a Esta plaza se proveerá mediante concurso de méritos y examen de aptitudes en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Para solicitar esta plaza deberá poseer el concursante el título de Maestro de Primera enseñanza o Perito o Técnico industrial que acredite haber aprobado en una Escuela Elemental de Trabajo o Centro docente de Enseñanza secundaria las asignaturas de Lengua castellana y Geografía e Historias de España y universal.

Como mérito preferente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado I de la Real orden de 20 de julio de 1929, se considerarán los servicios efectivos en las enseñanzas objeto de este concurso y el desempeñar cargo oficial en la localidad o tener residencia habitual en la misma.

3.^a La retribución anual que a este cargo se asigna es la de 1.500 pesetas anuales por una labor docente de hasta nueve horas semanales, distribuidas en clases nocturnas o diurnas, según lo requieran las necesidades de la Escuela.

La designación para el desempeño de este cargo será provisional, por un período de dos años y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente.

Pasado el período de dos años, podrá ser confirmado por otros cinco, con un aumento del 20 por 100 en el sueldo inicial.

4.^a Las obligaciones que corresponden al cargo de que se trata serán las preceptuadas en la Carta Fundacional de este Patronato y disposiciones legales de carácter general.

5.^a Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en el Patronato Local de Formación Profesional, de Zaragoza (Secretaría de la Escuela Superior de Trabajo), dirigidos al señor Presidente del mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*,

debiendo acreditar las siguientes circunstancias:

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad contagiosa.

d) Haber terminado los estudios de la carrera de Maestro de Primera enseñanza o los de Perito o Técnico industrial y haber aprobado en un Centro de enseñanza secundaria las asignaturas de Lengua castellana y Geografía e Historias de España y universal, y

e) Cuantos documentos posean acreditativos de los méritos que aleguen.

6.^a Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán presentar una Memoria de carácter pedagógico con un índice a programa de los trabajos y métodos de enseñanza que se propone desarrollar sobre las materias a que se refiere la plaza objeto de este concurso.

7.^a El examen de aptitud consistirá en un ejercicio escrito sobre dos temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el cuestionario que acordará el Tribunal y que se hará público con la debida antelación, y en explicar ante el Tribunal una lección sacada a la suerte del programa de materias que son peculiares de la plaza objeto de este concurso.

8.^a El Tribunal que ha de juzgar el examen de aptitud estará constituido por D. Luis Orensanz Moliné, Presidente del Patronato; D. Celedonio José Pueyo Luesma, Ingeniero industrial, Inspector de Formación Profesional de la Zona, y D. José Sinués y Urbiola, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Los suplentes de estos Vocales serán: D. Luis Ramírez Latorre, Ingeniero industrial y Secretario del Patronato; D. Rogelio Martín z Tejero, Ingeniero Jefe de industria de la provincia, y D. Alberto Casañal y Shakery, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo, de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de abril de 1933.—El Secretario, Luis Ramírez Latorre.—El Presidente, Luis Orensanz Moliné.—Aprobado: El Director general, José Cebada.

(Gaceta 9 mayo 1933).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Anatomía artística y Dibujo del natural en movimiento, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse además en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de mayo de 1933.— El Director general, José Cebada.

(Gaceta 12 mayo 1933.)

Núm. 2.997.

Jurado Mixto de Industria de Alimentación.

Reglamento regulador para la colocación de obreros parados del Jurado Mixto de la Industria de Alimentación (Sección de Vaquerías).

ORGANIZACION PARA LA COLOCACION

Artículo 1.º Se establece, en el Jurado Mixto de la Industria de Alimentación (Sección de Vaquerías), normas para la colocación de obreros parados, cuya finalidad será cubrir las vacantes que se produzcan bien para plaza fija o eventual.

Artículo 2.º Funcionará bajo la dirección de la Secretaría del Jurado Mixto.

Artículo 3.º Para su funcionamiento se llevará un censo patronal y otro obrero.

En el censo patronal se llevará cuenta detallada de los obreros que tienen a su servicio, con indicación del día que han de observar el descanso semanal.

El de los obreros se hará constar su edad, tiempo que llevan en la profesión y categoría asignada.

Artículo 4.º Se llevarán dos listas por separado, una de los obreros fijos y otra en la que conste los que se hallan en paro.

Artículo 5.º Para la inscripción en las listas de parados, se hará mediante solicitud dirigida al Presidente del Jurado Mixto, acompañando certificado expedido por un patrono y en el que conste la categoría. Una ponencia nombrada al efecto será la encargada de la admisión o no en las listas de parados.

Artículo 6.º Cuando un patrono tenga necesidad de un obrero para cubrir una plaza fija o eventual, viene obligado a solicitarlo entre los que figuren en las listas de parados, siendo preferidos los de la capital a los de fuera.

Artículo 7.º El Jurado Mixto proporcionará a los patronos los obreros que necesiten para sustituir a los obreros que han de observar el descanso semanal, y para cuyo fin se observarán las siguientes reglas:

1.ª El patrono viene obligado a comunicar

a este Jurado Mixto el día que han de descansar sus obreros.

2.ª El Jurado mixto dará al obrero elegido un volante en el que constará la vaquería a que ha de sustituir al obrero que descansa, siendo de la misma categoría.

3.ª Sin el citado volante, el patrono no deberá admitir a ningún obrero.

4.ª Todo obrero viene obligado a prestar su trabajo en la vaquería que se le asigne en el volante, debiendo hacerlo con la mayor laboriosidad y corrección y puntualidad en el trabajo.

5.ª Todo patrono viene obligado a dar cuenta al Jurado Mixto de las anomalías cometidas por el obrero sustituto.

6.ª Cuando un patrono formule queja de algún obrero sustituto, será examinado el caso por la ponencia nombrada, la cual tendrá atribuciones para dejar en suspenso durante una semana de turnar al obrero infractor; si es reincidente el castigo será por dos semanas y a la tercera falta cometida será dado de baja en las listas de parados.

7.ª En el caso que el obrero eventual no pueda realizar su trabajo el día que ha de efectuar su sustitución, lo avisará al patrono con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1933.— El Presidente, Leonardo Prieto.— El Secretario, Justo de Pedro.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.987.— Malón

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

2.985.— La Almunia de D.ª Godina

Apéndice al amillaramiento.

2.988.— La Puebla de Albortón

2.989.— Alhama de Aragón

2.990.— La Almunia de D.ª Godina

2.998.— Erla

Cuentas municipales.

- 2.984.— Bárboles
Expediente de habilitación de créditos.
- 3.003.— Pastriz
Expedientes de traslación de fincas urbanas.
- 2.990.— La Almunia de D.^a Godina
Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudoras y acreedores.
- 3.000.— Fayón
Ordenanzas para formar el repartimiento general.
- 2.980.— La Almunia de D.^a Godina
Ordenanza formada para el cobro del Repartimiento sobre utilidades.
- 3.005.— Grisén
Prórroga de presupuesto.
- 2.986.— Luesia
Presupuesto ordinario.
- 2.986.— Luesia
Proyecto de presupuesto.
- 2.999.— Uncastillo
Repartimiento general.
- 3.004.— Pastriz

Maella. N.º 3.001.

Redactadas y aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión de ayer, las condiciones para el arrendamiento, en subasta conjunta de los arbitrios municipales de macelo y carnes del año, a contar de 1.º de julio próximo, quedan expuestas al público, con dicho acuerdo, por espacio de ocho días, de conformidad y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contrataciones de 2 de julio de 1924; habiéndose señalado para la subasta el día 10 de junio, a la hora de las once, en la Sala Consistorial, y rigiendo, como tipos en alza, para el primer concepto, la suma de 3.000 pesetas, y para el segundo, la de 5.000.

En la celebración del acto y formalización del contrato, se observarán las prescripciones del citado Reglamento.

Maella, a 15 de mayo de 1933.— El Alcalde, Angel Villalba.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 2.993.

AGUAVIVA GOMEZ, Venancio; hijo de Gervasio y de Paula, natural de Villalengua, pro-

vincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión impresor, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Fe (República Argentina), a quien se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón de Pontoneros D. Enrique Erce Huarte.

Zaragoza, diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Capitán Juez instructor, Enrique Erce.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.992.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del expediente de Jurados se cita por medio de la presente a los Jurados designados Benjamín Navos Irazu, Faustino Lluch Sánchez y Julio Yanguas Vausienes, cuyos domicilios se ignoran, para que los días 14, 17, 22, 23, 26, 27 y 28 de junio próximo, y horas de las diez de sus mañanas, comparezcan ante la Excm. Audiencia de esta capital, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral de las causas que han de verse en los días indicados.

Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Fernando García Barsala.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.002.

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola.

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad, para que el día 14 del mes de junio próximo, a las dos en punto de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle Ramón y Cajal, al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas de la Comunidad; advirtiéndole, que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria, una hora más tarde del expresado día y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de Vocales que asista de los que componen la representación.

Pedrola, a 13 de mayo de 1933.— El Presidente, Agustín Coloma.

IMPRESA DEL HOSPICIO